



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
Fecha de elaboración del estudio previo	29/09/2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge Enrique Serrano García		
Área de Origen:	Área Administrativa - Grupo de Servicios Administrativos y Almacén		
1.2. Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
No Aplica			
1.3 Código BPIN			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
A-02-02-01-003-002 PASTA O PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS. A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico, a quienes debe garantizarles el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan optimizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Aunado a lo anterior, es menester señalar lo dispuesto en la Ley 497 de 1999, “<i>Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento</i>”, en virtud de que los jueces de paz forman parte integral de la administración de justicia y que desempeñan una función primordial en la resolución de conflictos, resulta esencial que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla asuma la responsabilidad de garantizar a esta jurisdicción el suministro adecuado de los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el Artículo 20 – Financiación, que establece:</p> <p>“<i>El Consejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz.</i>”</p>			

En consecuencia, es deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla proporcionar los útiles de escritorio y de oficina requeridos, con el fin de evitar el entorpecimiento del normal funcionamiento de las diferentes dependencias judiciales.

Por tal motivo, se hace necesario contratar la adquisición de dichos insumos, los cuales también estarán destinados a los despachos judiciales y sedes administrativas de Barranquilla y de los municipios del Departamento del Atlántico.

Así las cosas, el parágrafo 1 del numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán realizar adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 4170 de 2011, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura"*, ente rector, que tiene como objetivo "Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7: *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

Si bien el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"* determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, indicando que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes, Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.

La misma norma señala en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023. ***Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.***

En ese sentido, la citada norma señala las reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente, en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Adicionalmente, el Concepto N° C-105 -2022 - de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE-DES-FM-17, señala:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el párrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No 06 de 2014, cuyo objeto asunto es el plan de Austeridad, donde se ordena “Hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante Circular PCSJC17-8 de fecha 9 de febrero de 2017 cuyo asunto es; “Directriz de transparencia y eficiencia en materia de contratación”, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. No. 6424 del 3 de junio de 2025 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” aplicable a sus Direcciones Seccionales en el literal A. del numeral 3.2 del Capítulo Tercero. dispone:

“Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (ii) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes. (...)”

Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011); razón por la cual, podemos concluir que en principio, tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta; sin embargo, una vez realizada la verificación

se ha logrado establecer que no está vigente el Acuerdo Marco de Precios para compra de Útiles de Oficina.

La Dirección Ejecutiva de Administración judicial y sus Seccionales podrán adquirir en grandes superficies siempre que el producto requerido no se encuentre dentro de algún Acuerdo Marco de Precios.

Con base en la anterior previsión normativa, y de acuerdo con el análisis de Consumo vs. Existencias realizado por esta dependencia, se determinó que se hace necesario adquirir Útiles de oficina para la presente vigencia. De otra parte, se considera pertinente celebrar la compra a través de la otra opción que brinda la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Gran Almacén, modalidad de selección descrita en la Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por considerar que la referida herramienta nos permite realizar un proceso de compra ágil, a proveedores reconocidos que reducen los riesgos en el proceso de compra y que garantizan precios competitivos en el mercado .

Por último, y no menos importante, es fundamental considerar los términos en los que se completan los procesos contractuales de esta índole. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla no posee la capacidad administrativa para gestionar simultáneamente todos los procesos contractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios de diversas naturalezas. Esta situación ya ha sido identificada por los distintos entes de control. Por lo tanto, se hace imprescindible priorizar la adquisición de elementos de primera necesidad, como el que nos ocupa en este momento, con el fin de reducir al máximo el tiempo en que dichos productos no estén disponibles en el almacén, evitando así los inconvenientes derivados de esta falta.

Ahora bien, Los argumentos aquí señalados también resultan suficientes para colegir que al momento de cuantificar la cantidad de elementos objeto de compra, se tendrá en cuenta la nueva realidad de consumo, razón por la cual se tomarán como referencia las entregas realizadas durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, menos la existencia de elementos en inventario de bodega, se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes

PROMEDIO CONSUMO ELEMENTOS DE OFICINA 2023 - AGOSTO 2025

	2023			2024			2025			EXISTENCIA A 29/09/2025
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110141006 BOLIGRAFOS O ESFEROS	ENERO	0	76	ENERO	0	409	ENERO	0	190	0
	FEBRERO	0		FEBRERO	1111		FEBRERO	528		
	MARZO	0		MARZO	832		MARZO	626		
	ABRIL	253		ABRIL	1072		ABRIL	305		
	MAYO	369		MAYO	577		MAYO	326		
	JUNIO	288		JUNIO	622		JUNIO	100		
	JULIO	7		JULIO	196		JULIO	360		
	AGOSTO	0		AGOSTO	6		AGOSTO	36		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	68		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	16		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	0		NOVIEMBRE	0		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	0		DICIEMBRE	0		DICIEMBRE	0		
TOTAL	917	TOTAL	4500	TOTAL	2281					

110069014 CINTA ADHESIVA 48 X 50	2023			2024			2025			EXISTENCIA A 29/09/2025
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	ENERO	2	27	ENERO	0	133	ENERO	90	24	
FEBRERO	0	FEBRERO		391	FEBRERO		117			
MARZO	0	MARZO		207	MARZO		72			
ABRIL	53	ABRIL		244	ABRIL		10			
MAYO	147	MAYO		120	MAYO		0			
JUNIO	113	JUNIO		147	JUNIO		0			
JULIO	8	JULIO		123	JULIO		0			
AGOSTO	0	AGOSTO		111	AGOSTO		0			
SEPTIEMBRE	0	SEPTIEMBRE		116	SEPTIEMBRE		0			
OCTUBRE	0	OCTUBRE		65	OCTUBRE		0			
NOVIEMBRE	0	NOVIEMBRE		47	NOVIEMBRE		0			
DICIEMBRE	0	DICIEMBRE		23	DICIEMBRE		0			
TOTAL	323		TOTAL	1594		TOTAL	289			

110563012 PEGANTE LIQUIDO	2023			2024			2025			EXISTENCIA A 29/09/2025
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	ENERO	3	0	ENERO	0	56	ENERO	56	28	
FEBRERO	0	FEBRERO		112	FEBRERO		70			
MARZO	0	MARZO		98	MARZO		57			
ABRIL	0	ABRIL		108	ABRIL		79			
MAYO	0	MAYO		55	MAYO		0			
JUNIO	0	JUNIO		71	JUNIO		0			
JULIO	0	JULIO		63	JULIO		69			
AGOSTO	0	AGOSTO		38	AGOSTO		0			
SEPTIEMBRE	0	SEPTIEMBRE		60	SEPTIEMBRE		0			
OCTUBRE	0	OCTUBRE		35	OCTUBRE		0			
NOVIEMBRE	0	NOVIEMBRE		20	NOVIEMBRE		0			
DICIEMBRE	0	DICIEMBRE		8	DICIEMBRE		0			
TOTAL	3		TOTAL	668		TOTAL	331			

110213006 ALMOHADILLA DACTILAR HUELLERO	2023			2024			2025			EXISTENCIA A 29/09/2025
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	ENERO	0	1	ENERO	0	3	ENERO	1	1	
FEBRERO	0	FEBRERO		0	FEBRERO		13			
MARZO	1	MARZO		10	MARZO		0			
ABRIL	2	ABRIL		5	ABRIL		0			
MAYO	1	MAYO		0	MAYO		0			
JUNIO	2	JUNIO		22	JUNIO		0			
JULIO	0	JULIO		1	JULIO		0			
AGOSTO	1	AGOSTO		0	AGOSTO		0			
SEPTIEMBRE	0	SEPTIEMBRE		0	SEPTIEMBRE		0			
OCTUBRE	3	OCTUBRE		0	OCTUBRE		0			
NOVIEMBRE	1	NOVIEMBRE		0	NOVIEMBRE		0			
DICIEMBRE	0	DICIEMBRE		0	DICIEMBRE		0			
TOTAL	11		TOTAL	38		TOTAL	14			

	2023			2024			2025			EXISTENCIA A 29/09/2025
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110631003 RESALTADORES	ENERO	0	0	ENERO	0	129	ENERO	0	22	0
	FEBRERO	0		FEBRERO	251		FEBRERO	140		
	MARZO	0		MARZO	196		MARZO	117		
	ABRIL	0		ABRIL	214		ABRIL	0		
	MAYO	0		MAYO	114		MAYO	0		
	JUNIO	0		JUNIO	157		JUNIO	0		
	JULIO	0		JULIO	155		JULIO	4		
	AGOSTO	0		AGOSTO	110		AGOSTO	0		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	185		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	29		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	0		NOVIEMBRE	5		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	0		DICIEMBRE			DICIEMBRE	0		
TOTAL	0		TOTAL	1416		TOTAL	261			

	2023			2024			2025			Existencias a 29-09-2025
	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	
110666010 SOBRE MANILA EXTRAOFICIO 27X37	ENERO	2000	394	ENERO	900	2133	ENERO	0	0	0
	FEBRERO	370		FEBRERO	5301		FEBRERO	0		
	MARZO	390		MARZO	5200		MARZO	0		
	ABRIL	690		ABRIL	2000		ABRIL	0		
	MAYO	560		MAYO	5199		MAYO	0		
	JUNIO	616		JUNIO	1250		JUNIO	0		
	JULIO	0		JULIO	550		JULIO	0		
	AGOSTO	0		AGOSTO	600		AGOSTO	0		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	1000		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	1351		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	0		NOVIEMBRE	116		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	100		DICIEMBRE	0		DICIEMBRE	0		
TOTAL	4726		TOTAL	23467		TOTAL	0			

	2023			2024			2025			Existencias a 29-09-2025
	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	
110561031 PAPEL BOND 75 GRAMOS OFICIO	ENERO	290	151	ENERO	168	166	ENERO	135	125	4282
	FEBRERO	70		FEBRERO	366		FEBRERO	174		
	MARZO	116		MARZO	197		MARZO	163		
	ABRIL	103		ABRIL	255		ABRIL	111		
	MAYO	190		MAYO	156		MAYO	103		
	JUNIO	176		JUNIO	169		JUNIO	29		
	JULIO	138		JULIO	159		JULIO	202		
	AGOSTO	190		AGOSTO	113		AGOSTO	83		
	SEPTIEMBRE	147		SEPTIEMBRE	155		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	166		OCTUBRE	125		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	160		NOVIEMBRE	80		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	60		DICIEMBRE	52		DICIEMBRE	0		
TOTAL	1806		TOTAL	1995		TOTAL	1000			



	2023			2024			2025			
	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	MES	SALIDA MES	PROMEDIO MES	Existencias a 29-09-2025
110822009 CAJA PARA EXPEDIENTE 27 CM X 27.5 X 39 CMS	ENERO	2060	472	ENERO	1160	683	ENERO	2680	637	0
	FEBRERO	585		FEBRERO	720		FEBRERO	1460		
	MARZO	450		MARZO	640		MARZO	640		
	ABRIL	234		ABRIL	33		ABRIL	520		
	MAYO	420		MAYO	1607		MAYO	300		
	JUNIO	322		JUNIO	290		JUNIO	0		
	JULIO	80		JULIO	1250		JULIO	880		
	AGOSTO	530		AGOSTO	970		AGOSTO	1160		
	SEPTIEMBRE	350		SEPTIEMBRE	860		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	470		OCTUBRE	388		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	65		NOVIEMBRE	282		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	100		DICIEMBRE	0		DICIEMBRE	0		
	TOTAL	5666		TOTAL	8200		TOTAL	7640		

Así las cosas, y con fundamento en lo en lo expuesto anteriormente, se dará inicio al proceso de adquisición de los equipos mediante el uso de esta herramienta, conforme a la modalidad de contratación que se detallará más adelante.

3.1.1. [Incluir este acápite en los procesos adelantados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano] Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente.

No Aplica.

3.1.2. Marco de Contratación

Objetivo General

Propender por el bienestar de los Jueces de paz, funcionarios y empleados de los Tribunales y Juzgados de la Rama Judicial, mediante la adquisición de elementos de papelería que suministren los medios y herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente en cada puesto de trabajo.

Objetivo Específico

Garantizar el suministro oportuno de elementos de papelería necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de los Jueces de Paz, los Tribunales y Juzgados de la Rama Judicial, contribuyendo así al bienestar y desempeño eficiente de sus funcionarios y empleados.



3.1.3. Objeto contractual

Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de útiles de papelería y artículos de oficina necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los Jueces de Paz, funcionarios y empleados de los Tribunales y Juzgados, así como de las sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Barranquilla y en los municipios del departamento del Atlántico adscritos a esta Dirección Seccional.

3.1.4 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	31200000	Adhesivos y selladores
2	44100000	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina
3	44110000	Accesorios de Oficina y Escritorio
4	44120000	Suministros de Oficina

3.1.5 Especificaciones Generales y Técnicas del objeto contractual

Las especificaciones técnicas del suministro de útiles de oficina, generadas con ocasión de la orden de compra que se produzca como resultado de este proceso contractual, serán las contenidas en los documentos, Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, las específicas detalladas en la ficha técnica adjunta y las siguientes:

- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, catálogo de fábrica de los elementos ofrecidos.
- Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las características de los elementos ofertados procedente del fabricante.
- Los interesados en participar en el proceso deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado, elementos nuevos y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales.
- Presentar autorización del fabricante como distribuidor autorizado y/o certificado de originalidad de los productos, no se aceptarán unidades remanufacturadas teniendo en cuenta que esto no permitirá que los productos a contratar cumplan con garantías de calidad.
- La entidad podrá adquirir cantidades hasta agotar el presupuesto.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

3.1.6 Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridas para la ejecución del contrato.

No Aplica.

3.1.7 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones del contratista serán las siguientes:

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto de la contratación dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, en el lugar establecido por la Entidad (Según los mencionados términos y condiciones de uso, son cinco (5) días hábiles, salvo que la Entidad disponga de un plazo mayor. Optamos por llevar el término hasta los 60 días hábiles, teniendo en cuenta posibles dificultades con stock, la necesidad de transporte hasta Barranquilla, entre otros).
2. Entregar las instrucciones de armado o instalación de los bienes adquiridos.
3. En caso de no tener bienes objeto de compra en inventario, informarlo a la Entidad en el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra, y solicitar a la Entidad cancelar o modificar la Orden de Compra.
4. Informar a la Entidad sobre errores en la colocación de la Orden de Compra, dentro del día hábil siguiente a la colocación de la misma, y solicitar su corrección.
5. Recibir y cambiar los bienes entregados a la Entidad, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Entrega de bienes que no correspondan a lo solicitado por la Entidad, por no cumplir con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén
 - Entrega de bienes con defectos visibles u ocultos; y
 - Entrega de bienes con defectos de funcionamiento.En caso de no tener disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. Ello, de conformidad con la Política de Cambios prevista en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Otorgar la garantía legal consagrada por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, en los términos y alcance que prevén dichas disposiciones.
7. Presentar oportunamente las facturas de venta, junto a los soportes requeridos.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento de los criterios ambientales contenidos en el Capítulo I, artículo 7 *“Materiales de oficina y equipos de cómputo”*.

Para los materiales de oficina y equipos de cómputo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Bienes que aseguren el desarrollo de la gestión responsable de los bosques.
- b) Papel procedente de fuentes responsables en materia forestal.
- c) Papel reciclado o bienes hechos con algún porcentaje de material reciclado.
- d) Papel libre de cloro
- e) Tóner que puedan ser recargables.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones de la Entidad, como compradora, serán las siguientes:

1. Recibir los bienes entregados por el contratista, y efectuar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las revisiones e inspecciones necesarias para determinar su conformidad.
2. Elevar las reclamaciones por falta de conformidad, de haberlas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los bienes.
3. Devolver el bien o bienes cuando solicite su cambio, en las oportunidades previstas por el literal G del numeral X de los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cancelar o modificar la Orden de Compra, cuando el proveedor lo solicite justificado en no disponer de bienes en inventario.
5. Efectuar correcciones sobre la Orden de Compra cuando advierta un error en su colocación, o le sea informado y solicitado por el proveedor.
6. Modificar la Orden de Compra cuando tras solicitar el cambio de un bien, el proveedor no disponga del mismo, y deba efectuarse su sustitución por otro de características técnicas similares o superiores.
7. Pagar oportunamente los valores de las facturas radicadas por el proveedor, verificando previamente si el proveedor es agente autorretenedor, y remitirle el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones, si así las hizo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago.

3.2.3 Funciones del supervisor

El seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de la orden de compra será realizado directamente por la Entidad, por medio de un supervisor.

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 con funciones de Coordinador de Almacén y servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, o quien haga sus veces.

Esta persona tendrá a su cargo las funciones que sobre la materia prevé la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019- *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*, así como también el cumplimiento de las funciones que señala el AMP.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

MINIMA CUANTIA (TVEC GRANDRES ALMACENES) conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Con base en la cifra señalada en el punto anterior como valor estimado del contrato, que equivale, se insiste, a 59.3 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía (contratación que se extiende hasta los mil SMLMV), de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen tres maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, todas ellas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada; ii) Mediante la adquisición en grandes superficies, a través de una invitación pública dirigida únicamente a proveedores que encuadren como tal (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021); iii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes (Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023).

Entre las opciones mencionadas, se optó por realizar una adquisición de **bienes hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 -artículo 2, que modifica el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015-. Los motivos que justifican nuestra decisión son que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encontró una oferta plena de los productos requeridos, con precios que resultan ser adecuados y razonables, además, de que administrativamente implica un menor desgaste, en comparación de las actuaciones que deben realizarse en el marco de un proceso de contratación con Invitaciones Públicas.

Conforme a los Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las adquisiciones que se hagan no deben superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En el caso se respeta lo anterior, dado que el presupuesto, al equivaler a 59.3 SMLMV, no será inferior a un (1) SMLMV, y como se expuso, tampoco sobrepasará los cien (100) SMLMV, que es el umbral de la mínima cuantía de la Entidad. Con esto, se ratifica la viabilidad de valernos del instrumento en mención.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la adquisición pretendida es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 84.340.000)**, IVA incluido, lo cual equivale a **59,3 SMLMV**.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para la ejecución de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) solicitado. Sin embargo, los recursos se encuentran distribuidos de la siguiente forma, de acuerdo con la Certificación **DESAJBACER25-1457** del **18 de noviembre de 2025**, en la cual se certifica:

**EL SUSCRITO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

De conformidad con las instrucciones impartidas desde el nivel central, en la solicitud de recursos para la vigencia 2025 con destino a suplir las necesidades documentadas para el funcionamiento de los jueces de paz, se debió registrar la cantidad de elementos requeridos por éstos.

En virtud de lo aquí descrito, fue diligenciado el anexo relacionando los elementos que debían ser objeto de compra, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la referida jurisdicción.

De forma posterior, el jueves 22 de octubre de 2025, se llevó a cabo el "Primer Conversatorio Interjurisdiccional de Jueces de Paz y de Reconsideración y funcionarios de la Jurisdicción Ordinaria de Barranquilla", en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, mediante Circular CSJATC25-211; evento en el que esta Dirección Seccional advirtió la existencia de requerimientos adicionales a los previamente solicitados por los Jueces de Paz.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió nuevamente a consolidar las necesidades, las cuales se encuentran relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL BOND 75 GRAMOS OFICIO	232	\$ 18.900	\$ 4.384.800
2	SOBRES DE MANILA	1160	\$ 121	\$ 140.360
3	ESFEROS NEGROS	700	\$ 700	\$ 490.000
4	RESALTADOR	116	\$ 1.900	\$ 220.400
5	CINTA ADHESIVA 48X50	116	\$ 6.500	\$ 754.000
6	PEGANTE LIQUIDO	58	\$ 4.800	\$ 278.400
7	CAJAS DE ARCHIVO X200	174	\$ 4.130	\$ 718.620
8	ALMOHADILLA DACTILAR HUELERO	174	\$ 3.900	\$ 678.600
9	USB	58	\$ 38.000	\$ 2.204.000
	TOTAL			\$ 9.869.180

Asimismo, se deja constancia que mediante resolución No. 5908 del 12 de mayo de 2025 nos fue situada la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$60.840.000) a fin de garantizar la atención de estos requerimientos, los cuales fueron distribuidos así:

- 02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$56.700.000)
- 02-02-01-004-005 - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$4.140.000).

Realizado el estudio de mercado, podemos concluir que, una vez efectuada la compra de los elementos previamente enunciados, se contará con un remanente presupuestal que asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$50.970.820).

Dado el remanente por el valor indicado, mediante correo del 10 de noviembre de 2025 se elevó consulta al nivel central con el fin de establecer la viabilidad de utilizar dichos recursos para suplir requerimientos propios de los Tribunales y Juzgados adscritos a esta Dirección Seccional. En respuesta a dicha consulta, se informó:

"Me permito indicar que, dadas las restricciones presupuestales previstas para la siguiente vigencia, y con el propósito de optimizar el uso de los recursos asignados, es fundamental procurar la ejecución total de los mismos durante el presente periodo."

Ante las circunstancias descritas, se concluye que los requerimientos documentados para el adecuado funcionamiento de los Jueces de Paz serán cubiertos mediante el proceso de compra que se ejecutará por un valor total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$9.869.180). En consecuencia, los recursos remanentes serán destinados a suplir requerimientos de los juzgados y tribunales adscritos a esta Dirección Seccional.

Aunado a lo anterior, la distribución del CDP, queda de la siguiente forma:

- **Jueces de Paz:** por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.869.180).
- **Tribunales y Juzgados:** por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$74.470.820).

Para un total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$84.340.000).

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
5425	20/11/2025	A-02-02-01-003-002 PASTA O PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	803	\$ 80.200.000
5425	20/11/2025	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	803	\$ 4.140.000
				TOTAL CDP	\$ 84.340.000



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjhernan
 Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 20/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	84.340.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	84.340.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	84.340.000,00	Uso Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	8025	Fecha Registro:	2025-11-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	80.200.000,00	0,00	80.200.000,00	80.200.000,00	0,00
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	4.140.000,00	0,00	4.140.000,00	4.140.000,00	0,00
Objeto:	Adquisición de papelería y útiles de oficina, como dotación para Jueces de Paz, por valor de \$ 9.869.180 y Tribunales y Juzgados, por valor de \$ 74.470.820.									

Firma Responsable



3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano —Colombia Compra Eficiente—, específicamente en el módulo de Grandes Almacenes, con el fin de verificar las ofertas disponibles de los proveedores inscritos. Esta consulta se efectuó teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con sus respectivas fichas técnicas.

Como resultado de dicha verificación, se obtuvieron los valores de referencia que se relacionan a continuación y que se respaldan mediante las capturas de pantalla anexas.

GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF -
130000010 cod: 8028196 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



*Marca REPROGRAF *Color Blanco *Presentación resma x 500
hojas *Tamaño Oficio *Gramaje 75 g/m2

21.777,00 COP

1,000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (▼)

No. parte del proveedor p8028196

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 3.477

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 3.477

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF - 130000010 cod: 8028196? [Agregar una revisión](#)

gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS REPROGRAF

RESMA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Resma de papel Fotocopia, Tamaño OFICIO Papel especializado para fotocopidora, ink jet, impresión láser, fax plano, escritura, preimpresión offset, escritura. Alta blancura en 75 grs, tamaño oficio, empaque antihumedad PAQUETE POR 500 HOJAS De 21.6X33 CM cada una PRODUCTO SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO

21.500,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 7f58e1rbl0e15cb4

Nombre del fabricante REPROGRAF

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.432

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 3.432

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS REPROGRAF RESMA? Agregar una revisión](#)

GSF01-Papel tamaño oficio (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Papel para impresora láser fotocopidora, oficio 75 gramos, alta blancura

26.061,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Supi

No. parte del proveedor SHA5069

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 4.181

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-Papel tamaño oficio? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01- RESMA PAPEL OFICIO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Resma de papel tamaño oficio, blanco multipropósito, de 75g/m², alcalino y libre de cloro elemental (ECF) para impresión, fotocopia y escritura.

18.900,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por
 No. parte del proveedor R-OFICIO
 Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.017
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA 3.017

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- RESMA PAPEL OFICIO? [Agregar una revisión](#)

GSF01-Sobre Manila 25X35 (Oficio) Unibol (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Sobre Manila 25X35 (Oficio) Unibol Imagen De Referencia

321,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por
 No. parte del proveedor SHA059
 Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 51
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-Sobre Manila 25X35 (Oficio) Unibol? [Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01- SOBRE DE MANILA OFICIO 65GR (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

SOBRE DE MANILA OFICIO 65 GR UNIDAD

Suministrado por

121,00 COP

No. parte del proveedor MAN-Ofc65

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 19

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 19

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- SOBRE DE MANILA OFICIO 65GR? Agregar una revisión](#)

GSF01-Boligrafo Negro Cristal Triton (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Boligrafo Negro Cristal Triton Imagen De Referencia

950,00 COP



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SHA107

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 152

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-Boligrafo Negro Cristal Triton? Agregar una revisión](#)

gsf01-BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM NEGRO DRY GEL POR UNIDAD (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Bolígrafo, lapicero o esfero Punta 0.7MM, Marfil, Dry Gel, Mayor duración, Diseño triangular, precio por unidad. PRODUCTO SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA.

850,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor t9h4350i19u5j298

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 135

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 135

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM NEGRO DRY GEL POR UNIDAD? [Agregar una revisión](#)

GSF01- BOLIGRAFO NEGRO K100 CRISTAL (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

BOLIGRAFO NEGRO 100 CRISTAL

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

700,00 COP

No. parte del proveedor BOL-K100

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 112

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 112

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- BOLIGRAFO NEGRO K100 CRISTAL? [Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA - 60000836 cod: 8022486 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO

1.904,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (v)

No. parte del proveedor p8022486

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 304

Valor lpoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 304

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA - 60000836 cod: 8022486? [Agregar una revisión](#)

GSF01-Resaltadores Resaltador Bolsillo Amarillo (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Resaltadores Resaltador Bolsillo Amarillo Marca Sharpie

2.755,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Sup) (v)

No. parte del proveedor SHA012

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 440

Valor lpoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-Resaltadores Resaltador Bolsillo Amarillo? [Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01 - RESALTADOR COLORES SURTIDOS UND (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

RESALTADOR COLORES SURTIDOS UNIDAD

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

1.900,00 COP

No. parte del proveedor RES-SURT

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 303

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 303

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - RESALTADOR COLORES SURTIDOS UND? Agregar una revisión](#)

GSF01-CINTA POLIPRO.48X100MT P/EMPAQUE - 230000475 cod: 900519883 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: TARTAN Referencia: 305 Medida: 48MM X 100MT Elaborada en polipropileno biorientado con adhesivo acrílico sensitivo a la presión Adhiere inmediatamente a una amplia variedad de sustratos Color: Transparente *Sujeto a disponibilidad de inventario

15.827,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

No. parte del proveedor p000519883

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.527

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 2.527

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-CINTA POLIPRO.48X100MT P/EMPAQUE - 230000475 cod: 900519883? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01- CINTA EMPAQUE 48X100

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48X100

Suministrado por

6.500,00 COP

No. parte del proveedor CNT-48X100

1,0000 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.038

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 1.038

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- CINTA EMPAQUE 48X100? Agregar una revisión](#)

gsf01- CINTA EMPAQUE 48MM X 100 METROS TRANSPARENTE

(Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



Cinta universal transparente basica 100m x 48mm. PRECIO POR UNIDAD IMAGEN DE REFERENCIA

8.000,00 COP

1,0000 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 67183071kg3c095I

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.277

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 1.277

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01- CINTA EMPAQUE 48MM X 100 METROS TRANSPARENTE? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01-Pegante Liquido (Colbon) (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Pegante Líquido, blanco, sin glicerina, envase x 245 gramos

8.744,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Supli

No. parte del proveedor SHA5083

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.396

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-Pegante Liquido \(Colbon\)? Agregar una revisión](#)

GSF01- PEGANTE LIQUIDO X240 GR (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

PEGANTE LIQUIDO X240 GR USO ESCOLAR HOGAR Y OFICINA

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

4.800,00 COP

No. parte del proveedor PEG-LIQ240

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 766

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 766

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- PEGANTE LIQUIDO X240 GR? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

gsf01 - PEGANTE COLBÓN DE 250 GR MARFIL (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Adhesivo especialmente formulado para uso general en colegio, casa, oficina, industria o taller. Sujeto a disponibilidad de inventario. IMAGEN DE REFERENCIA EL COLBON A ENTREGAR ES DE 250 GR, PRECIO POR UNIDAD.

7,500,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.197

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA 1.197

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01 - PEGANTE COLBÓN DE 250 GR MARFIL? Agregar una revisión](#)

GSF01- CAJA DE ARCHIVO X200 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



CAJA DE ARCHIVO X200, CON RECUBRIMIENTO C790

4,130,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 659

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA 659

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- CAJA DE ARCHIVO X200? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01-Caja P/Archivo X200 Cal 790 Sin Impresión (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Caja P/Archivo X200 Cal 790 Sin Impresion Imagen De Referencia

4.974,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Supl

No. parte del proveedor SHA381

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 794

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-Caja P/Archivo X200 Cal 790 Sin Impresión? Agregar una revisión](#)

gsf01-HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA BASICO (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



Almohadilla dactilar redonda RK, con base resistente para evitar dilatación del área respectiva en el momento de tomar la muestra dactilar. Sujeto a disponibilidad de inventario. IMAGEN DE REFERENCIA

5.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 76c7c9d2reitrtzm

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 798

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 798

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01-HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA BASICO? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01-Almohadilla Dactilar Redonda Negra (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Almohadilla Dactilar Redonda Negra Imagen De Referencia

6.747,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SHA018

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.077

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-Almohadilla Dactilar Redonda Negra? Agregar una revisión](#)

GSF01- ALMOHADILLA DACTILAR UND (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

ALMOHADILLA DACTILAR UND

Suministrado por

3.900,00 COP

No. parte del proveedor ALM-DCT

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 622

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 622

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- ALMOHADILLA DACTILAR UND? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

gsf501-MEMORIA USB KINGSTON DE 64 GB (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Disfrute de una combinación de elegancia y funcionalidad con la unidad Flash USB 3.2 Gen 1 DataTraveler SE9 G3, ideal para almacenar y compartir datos. Redescubra su diseño atemporal y galardonado, ahora mejorado con velocidades de alto rendimiento de hasta 220MB/s de lectura y 100MB/s de escritura¹, que proporcionan transferencias de datos rápidas y fluidas en dispositivos host Tipo A. Explore las opciones de almacenamiento ampliadas con capacidades sólidas que ahora alcanzan hasta 512GB2 (mensaje informativo) para garantizar que cuente con el espacio necesario para sus películas, su música y las distintas necesidades de almacenamiento de archivos. MEMORIA USB DE 64 GB Garantía: 3 años La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación

por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica) PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

50.000,00 COP

No. parte del proveedor 9f98a12gb7aasj8z

1,00

Galón

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante kingston
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 7,983
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA 7,983

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf501-MEMORIA USB KINGSTON DE 64 GB? Agregar una revisión](#)

GSF01-MEMORIA USB MAXELL METAL 64 GB PUERTO 3,0 (348562) - 180005207 cod: 900517985 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: MAXELL Referencia: 348562 Memoria USB Metal, diseño pequeño, compacto y de bajo perfil con acabado de metal para mayor resistencia y duración Rápida transferencia de datos y contenidos Para uso general o diario en el trabajo, la escuela, el hogar y los viajes para fotos, música, videos, presentaciones, transferencia de archivos y almacenamiento general Conecta y reproduce. Una vez que almacenes el contenido, podrás utilizarlos en reproductores de música, computadoras, portátiles, en el auto y más USB 3.0 es capaz de alcanzar velocidad máxima de 5 Gbps siendo 10 veces más rápido que USB 2.0 capacidad : 64GB Compatible con MAC y Windows Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

51.646,00 COP

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

No. parte del proveedor p900517985

Nombre del fabricante Ninguno/a
 Número de pieza del fabricante Ninguno/a
 Mercancía Ninguno/a
 Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8,246
 Valor Ninguno/a
 Ipoconsumo
 Valor IVA 8,246

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-MEMORIA USB MAXELL METAL 64 GB PUERTO 3,0 \(348562\) - 180005207 cod: 900517985? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01-MEMORIA USB KINGSTONG DT100G3/64GB (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MEMORIA USB KINGSTONG DT100G3/64GB IMAGEN DE REFERENCIA

56.228,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SHA1024

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8.978

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01-MEMORIA USB KINGSTONG DT100G3/64GB? Agregar una revisión](#)

GSF01 - MEMORIA USB 64GB (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

MEMORIA USB >> TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD 64

GB UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.

Suministrado por

38.000,00 COP

No. parte del proveedor MEMUSB64GB

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 8.087

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 8.087

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - MEMORIA USB 64GB? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

ITEM	DESCRIPCION	Panamericana Outsourcing S.A.	HAS LTDA	SHALOM GES S.A.S	VENEPLAST LTDA
1	PAPEL BOND 75 GRAMOS OFICIO	\$ 21.777	\$ 21.500	\$ 26.061	\$ 18.900
2	SOBRES DE MANILA	-	-	\$ 321	\$ 121
3	ESFEROS NEGROS	-	\$ 850	\$ 950	\$ 700
4	RESALTADOR	\$ 1.904	-	\$ 2.755	\$ 1.900
5	CINTA ADHESIVA 48X50	\$ 15.827	\$ 8.000	-	\$ 6.500
6	PEGANTE LIQUIDO	-	\$ 7.500	\$ 8.744	\$ 4.800
7	CAJAS DE ARCHIVO X200	-	-	\$ 4.974	\$ 4.130
8	ALMOHADILLA DACTILAR HUELERO	-	\$ 5.000	\$ 6.747	\$ 3.900
9	USB	\$ 51.649	\$ 50.000	\$ 56.228	\$ 38.000

De la consulta a la TVEC – Grandes Almacenes, se concluye que los almacenes inscritos, solo **VENEPLAST LTDA**, presenta oferta con las condiciones técnicas requeridas mejores precios en la TVEC – Grandes Almacenes.

Por lo anterior, se decide comprar a través del Portal de Contratación Estatal C.C.E. debido a las garantías que nos brinda realizar el proceso de adquisición por la TVEC GRANDES ALMACENES, de no hacerlo nos veríamos obligados a adelantar un proceso de Compra por fuera del mismo, arriesgándonos al incumplimiento y malas prácticas de proveedores externos, aunado al hecho de que de conformidad con lo dispuesto por el manual de contratación, se debe realizar la compra a través de esta herramienta.

En consecuencia, procederemos a realizar la compra a través de la TVEC – Grandes Almacenes, modalidad mínima cuantía, contratando con la oferta más favorable a **VENEPLAST LTDA.**, así:

TRIBUNALES Y JUZGADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL BOND 75 GRAMOS OFICIO	800	\$ 18.900	\$ 15.120.000
2	SOBRES DE MANILA	1000	\$ 121	\$ 121.000
3	ESFEROS NEGROS	4900	\$ 700	\$ 3.430.000
4	RESALTADOR	300	\$ 1.900	\$ 570.000
5	CINTA ADHESIVA 48X50	1000	\$ 6.500	\$ 6.500.000
6	PEGANTE LIQUIDO	130	\$ 4.800	\$ 624.000
7	CAJAS DE ARCHIVO X200	11573	\$ 4.130	\$ 47.796.490
8	ALMOHADILLA DACTILAR HUELERO	50	\$ 3.900	\$ 195.000
			TOTAL	\$ 74.356.490

JUECES DE PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL BOND 75 GRAMOS OFICIO	232	\$ 18.900	\$ 4.384.800
2	SOBRES DE MANILA	1160	\$ 121	\$ 140.360
3	ESFEROS NEGROS	700	\$ 700	\$ 490.000
4	RESALTADOR	116	\$ 1.900	\$ 220.400
5	CINTA ADHESIVA 48X50	116	\$ 6.500	\$ 754.000
6	PEGANTE LIQUIDO	58	\$ 4.800	\$ 278.400
7	CAJAS DE ARCHIVO X200	174	\$ 4.130	\$ 718.620
8	ALMOHADILLA DACTILAR HUELERO	174	\$ 3.900	\$ 678.600
9	USB	58	\$ 38.000	\$ 2.204.000
			TOTAL	\$ 9.869.180

3.4.4 Forma de pago del contrato

Toda factura radicada indicará que la Entidad deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada

Las facturas deben remitirse a la dirección electrónica siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. De igual manera, se remitirá a la dirección electrónica que indique el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, se publicará copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
2. El recibido a satisfacción de los bienes que deban ser suministrados como insumos, generado por el Supervisor.
3. Entrada a almacén

La factura, junto a sus soportes, deberá presentarse en los primeros cinco -5- días hábiles de cada mes, y la Entidad dispondrá de tres -3- días hábiles para proceder con su aceptación o rechazo. En caso de que se requieran correcciones o radicación de documentos adicionales, deberán hacerse en los tres -3- días hábiles siguientes al rechazo de la factura.

Una vez aceptada la factura, el pago será efectuado directamente al contratista, por parte de la Dirección General Del Tesoro Nacional, en los treinta -30- días calendario siguientes a dicha aceptación. En todo

caso, los pagos quedan sujetos al cupo PAC que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe y asigne a la entidad.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección de mínima cuantía, el menor precio es el criterio para seleccionar la oferta más favorable. En plena afinidad con ello, el documento de Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispone lo siguiente: *“Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.”* (Subrayado fuera del texto).

En caso de empates, habrá lugar a aplicar los criterios o factores de desempate previstos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, siguiendo el orden jerárquico establecido por esas disposiciones, y aplicando las reglas probatorias que ellas disponen para acreditar los distintos factores de desempate.

Por último, frente al sujeto o sujetos que tengan la oferta más favorable, deberá hacerse la revisión en fuentes de información, para determinar que no esté inmerso en causal de inhabilidad, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.3 Documentos Técnicos

NO APLICA

3.5.1.4 Capacidad financiera

NO APLICA

3.5.1.4.1 Capacidad organizacional

NO APLICA

3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

NO APLICA

3.5.2 Factores de evaluación

La Dirección Seccional De Administración Judicial De Barranquilla deberá dar aplicación a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC y la reglamentación ambiental.

3.5.2.1 Mipyme domiciliada en Colombia (Este factor de evaluación **NO** se incluirá en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Para las demás modalidades de selección, la Entidad podrá incluir este criterio de evaluación)

NO APLICA

3.5.2.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

NO APLICA

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Gran Almacén, modalidad de mínima cuantía, la entidad identifica los posibles riesgos asociados a la ejecución de la orden de compra y establece las medidas para su mitigación, así:

- a. Variación de los preciosà Este riesgo es asumido por los proveedores que participan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, quienes tienen la posibilidad de actualizar permanentemente los precios de los productos ofertados en el catálogo.
- b. Entrega tardía de los bienesà Este riesgo corresponde al proveedor encargado de ejecutar la orden de compra. Para mitigarlo, la entidad realizará seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes y, en caso de incumplimiento, podrá efectuar las reclamaciones correspondientes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Defectos o daños en los bienes suministradosà Este riesgo es asumido por el proveedor y se encuentra cubierto por la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, así como por la política de cambios establecida en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

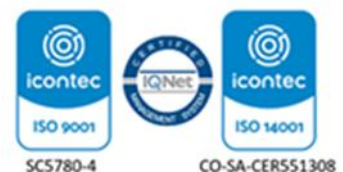
En consecuencia, el principal riesgo identificado en la presente contratación corresponde al incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes o a la entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, riesgo que será mitigado mediante la planeación oportuna del proceso y el seguimiento por parte del supervisor del contrato.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No se exigirán garantías de orden patrimonial, puesto que, según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano *“Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”* En ese sentido, el amparo que tiene la Entidad es aquel que ofrece la garantía legal prevista por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013.

3.8. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	Paola Margarita Jurado Mejia
No. cédula	C.C. 32.836.599
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dependencia	DESAJ Barranquilla
3.9 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
NO APLICA.	
3.10 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
3.11 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la siguiente dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 1, Almacén - Palacio de Justicia Centro Cívico, Barranquilla, Atlántico
Liquidación del contrato	Como la Orden de Compra a colocar instrumenta un contrato de compraventa, que es de ejecución instantánea no debe ser liquidada, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Conforme a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
3.13 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla - Atlántico
Fecha de diligenciamiento	Octubre de 2025

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
 Profesional Universitario Grado 11
 Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
 DESAJ Barranquilla





M E M O R A N D O DESAJBAM25-618

FECHA: 20 de noviembre de 2025

PARA: **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO**
Coordinador Área Financiera

DE: **DR. JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**
Director Seccional

ASUNTO: “Solicitud *anulación y elaboración de nuevo CDP para amparar la contratación de papelería y útiles de oficina, para Jueces de Paz y Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla*”

Cordial saludo,

De manera atenta, solicitamos la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5125 correspondiente a la Unidad Ejecutora 803, teniendo en cuenta que los requerimientos documentados para el adecuado funcionamiento de los Jueces de Paz serán cubiertos mediante un proceso de compra que se ejecutará por un menor valor.

En consecuencia, los recursos remanentes serán destinados a suplir las necesidades de los tribunales y juzgados adscritos a esta Dirección Seccional, conforme a la respuesta emitida por nivel central, donde se establece la viabilidad de utilizar dichos recursos, y a la certificación sobre las necesidades reales de los Jueces de Paz para las vigencias 2025 y 2026.

Por lo anterior, se solicita la elaboración de un nuevo CDP con la siguiente información;

- Jueces de Paz, por valor de \$9.869.180
- Tribunales y Juzgados, por valor de \$74.470.820

Para un total de **\$84.340.000**, conforme a las necesidades recibidas.

RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT FONDOS	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES.	10	CSF	27-01-01-803	\$ 80.200.000
02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.	10	CSF	27-01-01-803	\$ 4.140.000
				TOTAL	\$84.340.000

Cordialmente,

(firmado electrónicamente)
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Proyectó: Paola J.

Firmado Por:

Jaime Hiram De Santis

Director Administrativo

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660cd4485e5e5bf007ef0c89e462b9a0753fb0e637316df59836e91792cf6ea7**

Documento generado en 20/11/2025 12:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfjherman
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803
 Fecha y Hora Sistema: 20/11/2025 12:00:00 p. m.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ
 GABRIEL CABALLERO
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL
 BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5425	Fecha Registro:	2025-11-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	84.340.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	84.340.000,00	Saldo x Comprometer:	84.340.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6025	Fecha Registro:	2025-11-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						80.200.000,00	0,00	80.200.000,00	80.200.000,00	0,00
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						4.140.000,00	0,00	4.140.000,00	4.140.000,00	0,00

Objeto: Adquisición de papelería y útiles de oficina, como dotación para Jueces de Paz, por valor de \$ 9.869.180 y Tribunales y Juzgados, por valor de \$ 74.470.820.

Firma Responsable



DESAJ - Barranquilla
N.I.T. 800165799
ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA

N.I.T. 900019737
 CALLE 15 # 9 -18
 bogota, cundinamarca
 Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
 bogota10@papeleriaavenoplast.com
 Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **155842**
 No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **20/11/25**
 Fecha de Vencimiento **25/12/25**
 Comprador **Alfredo hadechni munive**
 Ordenador del gasto **Jaime De Santis Villadiego**
 Supervisor **PAOLA JURADO**
 Teléfono **3023764868**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Adquisición de papelería y útiles de oficina**

Enviar a

DESAJ - Barranquilla
 CALLE 40 N 44-80
 BARRANQUILLA
 Atte: Alfredo hadechni munive

Facturar a

DESAJ - Barranquilla
 CALLE 40 N 44-80
 BARRANQUILLA,
 Atte: Alfredo hadechni munive

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5425	GSF01- RESMA PAPEL OFICIO R-OFICIO	1032.0	Unidad	18.900,00	19.504.800,00
2	CDP 5425	GSF01- SOBRE DE MANILA OFICIO 65GR MAN-OFC65	2160.0	Unidad	121,00	261.360,00
3	CDP 5425	GSF01- BOLIGRAFO NEGRO K100 CRISTAL BOL-K100	5600.0	Unidad	700,00	3.920.000,00
4	CDP 5425	GSF01 - RESALTADOR COLORES SURTIDOS UND RES-SURT	416.0	Unidad	1.900,00	790.400,00
5	CDP 5425	GSF01- CINTA EMPAQUE 48X100 CNT-48X100	1116.0	Unidad	6.500,00	7.254.000,00
6	CDP 5425	GSF01- PEGANTE LIQUIDO X240 GR PEG-LIQ240	188.0	Unidad	4.800,00	902.400,00
7	CDP 5425	GSF01- CAJA DE ARCHIVO X200 CJA-X200	11747.0	Unidad	4.130,00	48.515.110,00
8	CDP 5425	GSF01- ALMOHADILLA DACTILAR UND ALM-DCT	224.0	Unidad	3.900,00	873.600,00
9	CDP 5425	GSF01 - MEMORIA USB 64GB MEMUSB64GB	58.0	Unidad	38.000,00	2.204.000,00
						84.225.670,00 COP



M E M O R A N D O DESAJBAM25-643

FECHA: 28 de noviembre de 2025

PARA: **FRANCISCO HERNADEZ CABALLERO**
Coordinador Área Financiera

DE: JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

ASUNTO: “SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO”

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar el registro presupuestal del compromiso RPC para amparar la siguiente Orden de Compra:

- Orden de Compra 155842 Contrato 23-2025 que tiene por objeto “Contratar la adquisición de útiles de papelería y artículos de oficina necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los Jueces de Paz, funcionarios y empleados de los Tribunales y Juzgados, así como de las sedes administrativa”.

TIPO	No	CDP	SIT	UNIDAD	CC ó NIT	NOMBRE	VALOR
OC	155842	5425	CSF	803	900019737	VENEPLAST LTDA.	\$ 84.225.670
TOTAL							\$ 84.225.670

Cordialmente,

(firmado electrónicamente)
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Proyectó: Paola J.

Firmado Por:

Jaime Hiram De Santis

Director Administrativo

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01e3455d48e221c69d4fae0a3a2d103bcf540f23cbc3a8b27467036f4d8aa6c**

Documento generado en 28/11/2025 10:28:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHfjhernan FRANCISICO JAVIER HERNANDEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 28/11/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5425 de fecha 2025-11-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57525	Fecha Registro:	2025-11-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	84.225.670,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	84.225.670,00	Saldo x Obligar:	84.225.670,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	ENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72272078	Nombre:	JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BARRANQUILLA
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--------	---------------------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	O.C. 155842 C.T. 023-2025	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-11-28
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL,	Nación	10	CSF		80.085.670,00	0,00		
Total:						80.085.670,00	0,00	80.085.670,00	80.085.670,00
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E	Nación	10	CSF		4.140.000,00	0,00		
Total:						4.140.000,00	0,00	4.140.000,00	4.140.000,00

Objeto: Adquisición de útiles de papelería y artículos de oficina necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los Jueces de Paz, funcionarios y empleados de los tribunales y Juzgados, así como de las sedes administrativa

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
27-01-01-803	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-19	84.225.670,00	84.225.670,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	023-2025 ORDEN DE COMPRA NO. 155842
OBJETO	Adquisición de papelería y útiles de oficina
VALOR	\$ 84.225.670
FECHA DE INICIACIÓN	2025-11-28
PLAZO DEL CONTRATO	2025-12-25
CONTRATISTA	VENEPLAST LTDA NIT 900019737
SUPERVISOR	PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

A los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2.025, se reunieron **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** como contratista, en representación de **VENEPLAST LTDA**. Identificado con número de NIT **No. 900019737**, y la señora **PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA**, Coordinador Grupo de servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en representación de la entidad para dejar constancia por medio de la presente Acta, que en la fecha se dio inicio a los servicios contratados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
Profesional Universitario, Grado 11
Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Contratista
VENEPLAST LTDA

**VENEPLAST LTDA****NIT: 900019737**

CLL 30 # 27 - 46 BG 18 CL 56 MZ I 18

Arjona

Teléfono: 4813146

www.veneplast.co

**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA BGT****ARJ2203**

NIT/Tax ID N°: 800165799 **DV:** 6
Razon Social: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Sucursal: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS
Dir Facturacion: CALLE 40 N° 44-80 PISO 1
Dir Entrega: CALLE 40 N° 44-80 PISO 1
Telefono: 3167509345 **Ciudad:** Barranquilla
Email: pagabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co;
ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Orden Comp: 155842 155842
Fecha: 2025/12/11
Vence: 11/01/2026 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias): 30D
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido: 00000245
Nro. Remision: RMV - 231

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
9	ALMOHADILLA DACTILAR CLICKIT	BODEGA ARJONIA DTA	CM0601	19 %	\$0,00	224	\$3.277,31	\$ 734.117,65
5	BOLIGRAFO KILOMETRICO MAS NEGRO	BODEGA ARJONIA DTA	2077843	19 %	\$0,00	5.600	\$588,24	\$ 3.294.117,65
2	CAJA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200 M	BODEGA ARJONIA DTA	EXC-C-8132	19 %	\$0,00	11.747	\$3.470,59	\$ 40.769.000,00
3	CINTA SELLAR CAJAS TRANSP 48X100 CELLUX	BODEGA ARJONIA DTA	700c-00-02in0100	19 %	\$0,00	1.116	\$5.462,18	\$ 6.095.798,32
8	MEMORIA USB METAL 64GB 3.0	BODEGA ARJONIA DTA	348562	19 %	\$0,00	58	\$31.932,77	\$ 1.852.100,84
4	PEGANTE 250GR SIPEGA	BODEGA ARJONIA DTA	151041	19 %	\$0,00	188	\$4.033,61	\$ 758.319,33
6	RESALTADORES COLORES SURT UNIDAD	BODEGA ARJONIA DTA	EXC-C-8266	19 %	\$0,00	416	\$1.596,64	\$ 664.201,68
7	RESMA OFICIO 75GR REPORT PREMIUM	BODEGA ARJONIA DTA	97133	19 %	\$0,00	1.032	\$15.882,35	\$ 16.390.588,23
1	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 UNIBOL	BODEGA ARJONIA DTA	4402006	19 %	\$0,00	2.160	\$101,68	\$ 219.630,25
Observaciones: #S27-01-01-803;OC155842;ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co#S								

Informacion del vendedor:

PATIÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO

Telefono: 3214160653**Email:** bogota@veneplast.com.co
jaimeo.patino@gmail.com**Cobranzas y créditos:**Correo: cartera@veneplast.com.co
auxcartera1@veneplast.com.co**Servicio al cliente:**

Correo: servicioalcliente@veneplast.com.co

VALOR BRUTO: \$70.777.873,95
DESCUENTO: \$0,00
SUBTOTAL: \$70.777.873,95
IVA: \$13.447.796,05
RENTA \$0
RETE IVA \$0
RETE ICA \$0
TOTAL FACTURA: \$84.225.670,00

SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE *****

VENEPLAST LTDA

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: 016d89696e8289b74f2ad055dac1728d32ac7521ef292af304cb595a9e51557097511761055d9d92947b6b1984cb4f
FIRMA DIGITAL: asHzgdBVccp+YbRLKS3ZbVnY5CIICL0qp4ohurY12IThJ10pCdmsMCbaanI2Bhiks/ep3QgeQaV8P3k+JVJbcubuShBtAKL2eIvCr1IgzFkftS0zHC25AGoGIYP8oBtSbvyhPvrDlyix7qSV1cWH3W5ZInOKD8uL1Bva7nFdJvukFbL3eUnCs3hv7K5tM0dwTBomU9KudYSKR2rynJmLmPFd9y+YleLWpnZYJQRcPoYDhHXHwr4zBfVgfAtXkPSTaNs5mmIHvK6OdVpLeukb6YaaYu+L9ZLFik9aIEFh5Qam8hSP12hVnL954wX5o6M0JZBjuYnQ5E0Hmg==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764095806323 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ARJ21 hasta: ARJ2500000 Vigencia desde: 2025/07/18 hasta: 18/07/2027 - 24 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretenedores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autorretenedores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIU 4761

Factura generada por software de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.



SECCIONAL BARRANQUILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165799,6
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO	CT 023-2025. OC155842. FEV ARJ2203	FECHA DOC.	22/12/2025	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA	
NIT/ NOMBRE	900019737,8	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA		22/12/2025	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION	784	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
110141001	BOLIGRAFO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	5.600,00	700,00	3.920.000,00	
110069005	CINTA ANCHA ADHESIVA 48mm X 40 mm	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	1.116,00	6.500,00	7.254.000,00	
110213006	ALMOHADILLA DACTILAR HUELLERO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	224,00	3.900,00	873.600,00	
110563012	PEGANTE LIQUIDO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	188,00	4.800,00	902.400,00	
110631003	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	416,00	1.900,00	790.400,00	
110666006	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	2.160,00	121,00	261.360,00	
110822031	CAJAS PARA ARCHIVO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	11.747,00	4.130,00	48.515.110,00	
110005009	MEMORIA USB 64 GB	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	58,00	38.000,00	2.204.000,00	
110561031	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAS	08	1.032,00	18.900,00	19.504.800,00	
OBSERVACIONES:						TOTALES:	22.541,00	84.225.670,00

Adquisición de papelería y útiles de oficina. CT 023-2025, OC 155842, FEV ARJ2203

Almacenista



ACTA DE FINALIZACION

CONTRATO No.	023-2025 CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR. 155842
OBJETO	Adquisición de papelería y útiles de oficina
VALOR TOTAL	\$ 84.225.670
FECHA DE INICIO	2025-11-28
FECHA DE FINALIZACION	2025-12-22
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE de 2025
CONTRATISTA	ENEPLAST LTDA NIT 900019737
SUPERVISOR	PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

A los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** en representación de **ENEPLAST LTDA**, Como CONTRATISTA, y la señora **PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA**, Coordinador Grupo de servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en representación de la entidad, para dejar constancia por medio de la presente Acta, del recibo satisfactorio de los servicios contratados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

PAOLA MARGARITA JURDO MEJIA
Profesional Universitario, Grado 11
Coordinador Grupo De Servicios Administrativos
y Almacén

HUMBERTO J. ALVAREZ QUINTERO
Contratista
ENEPLAST LTDA



Barranquilla, 22 de diciembre de 2025

Doctor
LUIS CARLOS MOLINA DE AVILA
Central de Cuentas
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Asunto: "CERTIFICADO DE CUMPLIDO"

Doctor Molina De Avila

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O COMPROMISO RELACIONADO A CONTINUACION, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VENEPLAST LTDA		
IDENTIFICACION:	900019737		
CONTRATO No.	023-2025 ORDEN DE COMPRA NO. 155842	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	57525
UNIDAD EJECUTARA	08	CSF	x
MES O PERIODO:	DICIEMBRE	FACTURA	ARJ2203
VALOR A CANCELAR:	\$ 84.225.670		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NOTIFICADA POR EL CONTRATISTA

BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	No. DE CUENTA:	08525906890
TIPO DE CUENTA:	AHORROS	CTA. CTE.	X

Cordialmente,

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
Profesional Universitario, Grado 11
Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLANTICO
NIT 800.165.799-6

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO FACTURAS Y/O CUENTAS CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA Y HONORARIOS			
Item	DATOS DE LA CUENTA COBRO O FACTURA		
1	No de Contrato :	023-2025	ID contrato SECOP u OC: 155842
2	Tipo de Contrato:	COMPRA VENTA	
3	Nombre Proveedor:	VENEPLAST LTDA	
4	NIT o Cedula :	900.019.737	
5	No de Factura / Cuenta de Cobro:	ARJ203	
6	Periodo Facturado:	DICIEMBRE	
7	Valor Total a Cancelar :	\$ 84.225.670	
8	Valor SUBUNIDAD 2	Valor SUBUNIDAD 8	Valor SUBUNIDAD 9
	\$ 0	\$ 84.225.670	\$ 0
DOCUMENTACION (MARCAR X)		PLATAFORMAS TRANSACCIONALES (Fecha o N/A)	
9	Factura o Cuenta de cobro expedida por el proveedor de los bienes o servicios	X	Fecha en que se cargó a SECOP II (dd-mm-aa) N/A
10	Cumplido	X	Fecha de aprobación en SIIF FACTURACION N/A
Gestion de PAC			
11	Valor del PAC solicitado	84.225.670	PAC disponible (SI/NO) SI
CONTRATACION		CHEQ	
12	Copia de Contrato y/o Orden de Compra	X	
13	Registro de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
14	Registro de Compromiso Presupuestal	X	
15	Acta de Inicio	X	
16	Acta de finalización (cuando aplique)	X	
17	Poliza, si aplica, documento jurídico de aprobación de pólizas.	N/A	
18	Registro de Entrada de productos	X	
19	Certificaciones de pago de aportes a fondos de pensiones obligatorias, a salud y a riesgos laborales con forme al ordenamiento legal vigente.(Establecidos en las normas tributarias Art. 617 Estatuto Tributario.	N/A	
20	Certificación pago al día de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses firmado por revisor fiscal - contador - representante legal.	X	
21	Acta de supervisión (Informe mensual de ejecución)	N/A	
22	Informe de actividades realizadas en el periodo a pagar, además entregables definidos en el contrato y concepto técnico del área que recibe el servicio, cuando aplique	N/A	
23	Formato Beneficiario Final	N/A	
24	Copia Certificación Bancaria	X	
25	RUT	X	
26	Oficio de solicitud SIGOBius / Correo electronico	N/A	
CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA (Adicional a requisitos establecidos)			
27	Actas de Cortes de Obra o de Interventoria.		
28	Informe de Ejecución de Anticipos y pago anticipados		
29	Cumplido por parte de la interventoria.		
LEGALIZACION PAGOS ANTICIPADOS			
30	Cortes para el caso de obra o interventoria.		
31	Informes de Gestión para el caso de los contratos de Servicio, adquisición de bienes que requieran de esta modalidad de pago, de tecnología, etc.		
AREA / DEPENDENCIAS		NOMBRES Y FIRMAS	
ADMINISTRATIVA/SISTEMAS/ALMACEN/JURIDICA/MANENTE NIMIENTO/ o RRRH/ (Supervisor)		PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA	
FINANCIERA (Presupuesto)		dd-mmm	
CENTRAL DE CUENTAS		dd-mmm	
PAGADURIA		dd-mmm	
OBSERVACIONES:			
NORMATIVIDAD:		CODIGO:	
PROCEDIMIENTO EJECUCION CADENA PRESUPUESTAL		Codigo - C.AFP-01; Version 3; 2019-05-29	
TRD OFICINA DE PAGADURIA SECCIONAL BARRANQUILLA		Anexo 75- 2019	
MANUAL DE CONTRATACION		Resolucion 7025 del 31 de Diciembre de 2019	
CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL AL ARRENDADOR DE UN BIEN INMUEBLE.		Memorando DEAJALM19-744 del 1 de Abril de 2020	
LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE FACTURAS EN SECOP II		Circular DEAJC20-20 del 1 de Abril de 2020	



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6517360
Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles. 14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmeccánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución de bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá:

- participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas,
- Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable,
- Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato.
- Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciante o licenciaría y a cualquier otro título e).
- Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio
- comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos
- Realizar operaciones de importación o exportación.
- Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes.
- Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios
- Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social,
- Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario. c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios. d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios. e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad. f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma. h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones. i. Dar o recibir bienes en arrendamiento. j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos. k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen. GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. No. 9.287.573
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	C.C. No. 45.360.179



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	NIT No. 806.006.331-4	

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. No. 1.003.377.692	320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. No. 1.128.048.120	264380-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:
DOCUMENTO INSCRIPCION
EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 20386602

Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

Municipio: Cartagena, Bolivar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2025, con el No. 19863 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA., dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesorería Distrital de la Secretaría de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03

Matrícula No.: 25749602

Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CRA 30 NO 22 31

Municipio: Turbaco, Bolivar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2025, con el No. 19884 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03., dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesorería Distrital secretaria de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 35781502

Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA

Municipio: Cartagena, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025, con el No. 19880 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio de la sociedad VENEPLAST LTDA, dentro del proceso de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025.

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST

Matrícula No.: 39440502

Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO

Municipio: Cartagena, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMC del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025, con el No. 19882 del Libro VIII, se decretó El embargo del establecimiento de comercio denominado BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025, contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ

Matrícula No.: 48852702

Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18

Municipio: Arjona, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMCOFI del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 19869 del Libro VIII, se decretó embargo de establecimiento de comercio denominado VENEPLAST SANTA CRUZ, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA - 487- 2025 instaurado por Alcaldía



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

de Cartagena contra VENEPLAST LTDA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

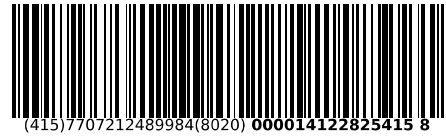
CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141228254158



(415)7707212489984(8020) 000014122825415 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VENEPLAST LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9 BRR CHINO

42. Correo electrónico

contabilidad@venoplast.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 6 5 1 7 3 6 0

45. Teléfono 2

3 2 4 3 3 8 3 8 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 0 5 0 3 2 2

4 6 6 9

2 0 0 5 0 3 2 2

4 7 6 2

4 6 5 9

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6590F1F06960F978

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPU
LOVIE
NUMERO **9.287.573**

ALVAREZ QUINTERO
APELLIDOS

HUMBERTO JOSE
NOMBRES

Humberto J. Alvarez Quintero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-NOV-1987 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0511800-30135061-M-0009287573-20050406 00797 05095A 02 167568195

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 5 de enero de 2026.

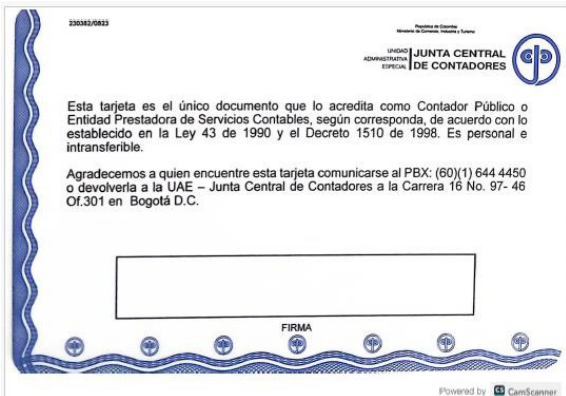
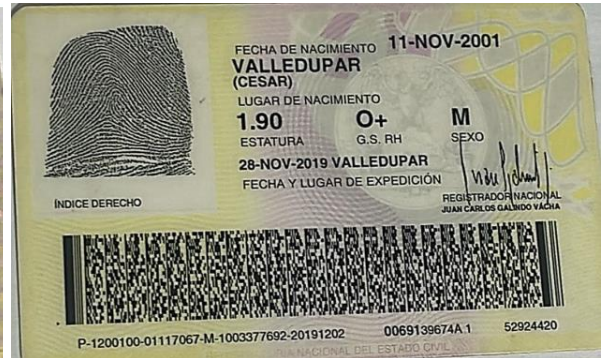
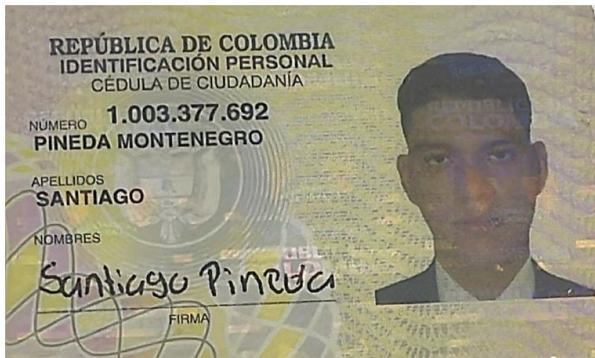
Cordialmente



Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8640600A2EA94

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado